

CONTRATO DE TRANSPORTE			
GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS			No. CONTRATO
TRANSPORTADOR:	Pabiana Piedrahíta		
NIT:	43046253	TELEFONO:	316 690 3935
CONTRATANTE:	Ellen Sujei Piedrahíta		
NIT:	52512397	TELEFONO:	+1 954 805 0602
DIRECCION:	Calle 38 + 64030	EMAIL:	
NOMBRE R/L		CC	
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, artículo 2-21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.		
CONVENIO	Nit.		
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA	
CONDICIONES DEL CONTRATO			
VEHICULO	PLACA: TST 005	MODELO: 2008	MARCA: NISSAN
	No INTERNO: 096	CLASE: Micro	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T: 14
DURACION	El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación		
	FECHA DE INICIO	DIA: 19	MES: Marzo
	FECHA DE TERMINA	DIA: 19	MES: Marzo
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$: 450.000		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		VALOR TOTAL: 450.000
	ANTICIPO	SI: NO: X	V ANT:
	VALOR REST	450.000	
	FECHA PAGO	DIA: 19	MES: Marzo
		AÑO: 2024	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos	
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H. / C.) del banco b) Informar los pasajeros a transportar, c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.	
PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellin	HORA SALIDA
	DESTINO	Santa Fe de Ant.	HORA LLEGADA
	AREA DE OPERACION	Municipal X A. Metropolitana	Departamental
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION		
	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.	
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO
	Ellen Sujei Piedrahíta	52.512 935	+1 954 805 0602
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando mérito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.			
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		Me-	A los días
			Del mes/año
CC. 43.046 253		TRANSPORTADOR	CC. 52.512 935
			CONTRATANTE